

## ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ, PARA CLASIFICAR COMO RESERVADA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PLANTILLA DE PERSONAL

En el Municipio de Nogales, Veracruz, siendo las 10:00 (diez) horas del día miércoles diecinueve de Diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), reunidos en el recinto que ocupa la sala de Cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Avenida Juárez Número Doscientos Cuarenta y Cuatro, de la Cabecera Municipal; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, con el fin de analizar mediante los argumentos expuestos por el área o la unidad administrativa responsable y turnada a este Comité por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, con el propósito de que esta instancia revise y resuelva sobre la propuesta de que se clasifique como información Reservada los datos personales contenidos en La plantilla de personal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 y con fundamento en los artículos 100 y 106, capítulo II artículo 113 de la Ley General de Transparencia y artículos 55, 60 y 68 fracción I de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas; que en estos términos se invoca; se reúnen los miembros del Comité, C. Miriam Rojas González; C. Abraham Misael Santiago Mendoza; C. José Marcelo Aguilar López; y C. Eloy Roberto Barojas Sánchez; para analizar la información contenida en la Plantilla de personal, presentada por el Responsables de la Unidad de Transparencia, y determinando en este acto que no está relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, de conformidad con el derecho nacional o los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, y con el ánimo de atender los principios consagrados en el numeral 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Veracruz.

### CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de clasificación de información o identificación de información reservada, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así mismo, deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ  
2018-2021  
TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ  
2018-2021  
DEPTO. JURIDICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ.  
2018-2021  
TESORERIA



Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva. -----

Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. -----

Que la mencionada Legislación señala de manera clara los supuestos de excepción, y atendiendo lo establecido en el capítulo II artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia

*"Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:*

- I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;*
- II. Pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales;*
- III. Se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o en forma confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional;*
- IV. Pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal;*
- V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;*
- VI. Obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones;*
- VII. Obstruya la prevención o persecución de los delitos;*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES, VERACRUZ.  
2018-2021  
TESORERÍA



VIII. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada;

IX. Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa;

X. Afecte los derechos del debido proceso;

XI. Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado;

Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

En este sentido, se trae a discusión los datos personales de los funcionarios públicos del Ayuntamiento; particulares identificables, contenidos en la Plantilla de Personal, que, por lo que en atención a la fracción V del artículo 113 de la Ley de la Materia, procede la reserva de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.

---Ahora bien, tomando en cuenta que en la Plantilla de Personal que por obligación de Ley se tiene que publicar se advierte información que no se puede dar a conocer por considerarse como Reservada en términos de lo dispuesto por el artículo 162 de la Ley de la materia; y atendiendo a que este Comité de Transparencia se encuentra obligado en aplicar la prueba de daño que establecen el artículos 104 de la citada Ley de Transparencia; al respecto, se dice, que de autorizar la publicación de dicha información traería como perjuicio el conocimiento innecesario de datos personales que pueden comprometer la seguridad física de los particulares, ya que se estaría incumpliendo con la norma establecida en la Ley de la materia, por tanto; se tiene que en el presente caso, se actualiza el supuesto contenido en la fracción V del artículo 113 de la multicitada Ley de la materia, el cual establece:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ  
2018-2021  
TRANSPARENCIA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES, VERACRUZ  
2018-2021  
TESORERÍA

DEPTO. JURIDICO  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ  
2018-2021



Artículo 104. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y

La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

---En donde este Comité de Transparencia concluye, que no puede estar por encima el interés público general sobre la protección de la integridad y seguridad de los funcionarios públicos del Ayuntamiento. -----

Considerando que la situación de inseguridad que se vive en el Estado de Veracruz y específicamente en la región donde se encuentra este municipio de Nogales, y tomando en cuenta que los datos personales sujetos a clasificarse como reservados, identifican a los particulares y las remuneraciones que reciben por sus funciones y aunado a esto se considera que en el mes de diciembre se entregan remuneraciones por fin de año; por tales motivos y con los fundamentos legales antes señalados, el titular de la tesorería municipal, área administrativa que genera y posee la Plantilla de Personal solicita al Comité de Transparencia clasificar como reservada la información contenida en la Plantilla de Personal, haciendo referencia a sesión de cabildo extraordinaria número 105 del día doce de diciembre de este año, donde las autoridades edilicias municipales acuerdan solicitar al tesorero municipal clasifique la información contenida en la Plantilla de Personal como reservada.

---Que sobre la base de las consideraciones anteriores, y dado las razones argumentadas por el Titular del Área o la Unidad Administrativa responsable donde indica que la información relativa a la Plantilla de Personal, turnada a este órgano colegiado por el Responsable de la Unidad de Transparencia de este Ente Gubernamental se encuentran debidamente fundadas y motivadas, por lo se considera



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES, VERACRUZ.  
2018-2021  
CONTRALORÍA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES, VERACRUZ  
2018-2021  
TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES, VERACRUZ  
2018-2021  
DEPTO. JURÍDICO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES, VERACRUZ.  
2018-2021  
TESORERÍA



existen elementos suficientes para proceder a reservar la información contenida en la Plantilla de-----

- - - Por tanto, este Comité de Transparencia considera viable la clasificación de reserva, toda vez que encuadra en el supuesto mencionado en la fracción V del artículo 113, siendo esta la exposición de motivos traída a sesión por el Responsable de la Unidad de Transparencia. -----

- - Emitase el acuerdo de reserva respecto al caso que nos ocupa, lo anterior en atención a los artículos en los artículos 100 y 106, capítulo II artículo 113 fracción V de la Ley General de Transparencia y artículos 55, 60 y 68 fracción I de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas., documente una leyenda que indique carácter de reserva, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de la misma, procediendo en este tema la clasificación de información reservada, dado que se practicó un análisis particular del caso concreto, mediante la aplicación de la prueba de daño (de publicarse lo establecido en el catálogo de Reserva: Plantilla de Personal del Ayuntamiento que genera la tesorería municipal), ello traería como perjuicio el conocimiento innecesario de datos y/o información que únicamente conciernen a los interesados, lo anterior puede comprometer la seguridad e integridad física de los particulares al publicarse, ya que se estaría incumpliendo con la norma establecida en la Ley de la materia, actualizándose la fracción V del artículo 113 de la multicitada Ley de la materia.-----

- - - En tal contexto, por la naturaleza de los procesos a su cargo, tomando en consideración las atribuciones que se contienen en los ordenamientos de la Ley de la materia para dicho órgano colegiado resuelve emitir el siguiente: -----

**ACUERDO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ.  
2018-2021  
**CONTRALORÍA**



TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ  
2018-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ  
2018-2021  
DEPTO. JURÍDICO


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ.  
2018-2021  
**TESORERÍA**




---ÚNICO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, clasificar como información reservada los datos y/o información contenida en el la Plantilla de Personal por lo expuesto en párrafos que anteceden.-----

-- Lo anterior se acordó de forma **unánime** por el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, con fundamento en los numerales 100, 101, 102, 103, 104, 113, 114, todos de la Ley General de Transparencia y artículos 55, 60 y 68 fracción I de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas., en la ciudad de Nogales, Veracruz a los diecinueve días del mes de Diciembre del año 2018.

Se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento de Nogales, Veracruz; conformado por el Contralor Interno Municipal, por la Titular de la Unidad de Transparencia, por el Tesorero Municipal y por el Asesor Jurídico todos ellos integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nogales, Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

  
**LIC. MIRIAM ROJAS GONZALEZ**  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL Y PRESIDENTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ.  
2018-2021  
**CONTRALORÍA**

  
**LIC. ABRAHAM MISAEL SANTIAGO MENDOZA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ  
2018-2021  
**TRANSPARENCIA**

  
**LIC. JOSÉ MARCELO AGUILAR LÓPEZ**  
TESORERO MUNICIPAL Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ.  
2018-2021  
**TESORERÍA**

  
**LIC. ELOY ROBERTO BAROJAS SANCHEZ**  
VOCAL 2 Y MIEMBRO DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE NOGALES - VERACRUZ  
2018-2021  
**DEPTO. JURÍDICO**